

VISTO:

LA NECESIDAD DE FIJAR UNA PAUTA SALARIAL, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS NACIONALES, Y;

CONSIDERANDO:

QUE A NIVEL NACIONAL SE DIÓ A CONOCER EL SUELDO MÍNIMO A REGIR DESDE EL 01 DE ABRIL DE 1.990, EN LA SUMA DE AUSTRALES CUATRO CIENTOS CINCUENTA MIL (450.000), CON LO CUAL SE ORIGINA DE POR SI UNA CORRECCIÓN EN TODAS LAS CATEGORÍAS.

QUE ESTE MUNICIPIO SIGUE LAS PAUTAS FIJADAS POR EL SUPERIOR GOBIERNO PROVINCIAL, QUIEN AÚN NO HA DEFINIDO LA POLÍTICA SALARIAL APLICARSE.

QUE SE HACE NECESARIA UNA REESTRUCTURACIÓN EN LAS CATEGORÍAS A FIN DE RECOMPONER EL INGRESO DEL PERSONAL MUNICIPAL.

QUE NUESTRA CONTADURÍA SOLICITA PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUELDOS A LIQUIDARSE DURANTE EL PRESENTE MES.

QUE ÉSTE MUNICIPIO HA CONSIDERADO UN INCREMENTO DEL 78 % PARA TODAS LAS CATEGORÍAS, EL CUAL SE APLICARÁ SOBRE EL BÁSICO DEL MES DE MARZO.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTÓRGUENSE UN AUMENTO EN LA ESCALA SALARIAL MUNICIPAL DEL 78 % A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 1.990, Y COORDÍNESE EL CITADO, CON EFECTO DEFINITIVO QUE OTORGUE LA PROVINCIA PARA SU ESCALAFÓN GENERAL.

ARTICULO 2º: DICHO AUMENTO SE ABONARÁ A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTREN EN ACTIVIDAD, ES DECIR TRABAJANDO ACTÍVAMENTE SUS HORAS SEMANALES CON SU CONCURRENCIA FÍSICA Y EN LA PROPORCIÓN DETERMINADA PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON TRÁMITES JUBILATORIOS.

ARTICULO 3º: LA PRESENTE RESOLUCIÓN SERÁ REFRENDADA POR LA SECRETARIA DE ACTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVENSE.

RUBEN JOSE LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JOSÉ A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN EUGENIO N. LES
VOCAL Jta. FOMENTO VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO VILLA PARANACITO

VILLA PARANACITO

MABEL R. DE MÜLLER



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY
TEL. 22 - C. P. 2823
ENTRE RIOS

ANEXO A LA RESOLUCION N° 003/90. J.F. M.V.P.-
ESCALA DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALI-
DAD DE VILLA PARANACITO, VIGENTES PARA EL MES DE ABR
DE 1.990.
PORCENTAJE AUMENTO RESPECTO MES ANTERIOR A 78 %.

CATEGORIAS	IMPORTE
01.....	A 933.806,00
02.....	A 823.195,00
03.....	A 734.722,00
04.....	A 681.710,00
05.....	A 636.711,00
06.....	A 544.821,00
07.....	A 501.472,00
08.....	A 485.157,00
09.....	A 474.765,00
10.....	A 461.664,00

LAS ASIGNACIONES FAMILIARES SE LIQUIDARAN IGUAL AL MES DE MARZO DE
1.990.-

RUBEN JOSE LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

EUGENIO N. LESIK
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

MABEL R. DE MÜLLER
Secretaria de Actas